SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

ASUNTO: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los parámetros de banda ancha.

1. El Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso citado:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639470&fecha=27/12/2021

De dicho **Acuerdo** se destaca lo siguiente:

Toda vez que el IFT tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, se establecieron los parámetros de banda ancha en beneficio de los usuarios, ya que la información relacionada con la velocidad de carga y descarga de Megabits por Segundo (Mbps) contribuye al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 de la LFTR.

Aunado a ello, se busca distinguir entre las conexiones alámbricas y las inalámbricas, reconocer las características inherentes a los medios físicos de transmisión y establecer la diferencia entre banda ancha básica y avanzada.

En ese sentido, se establecen los parámetros de banda ancha conforme a lo siguiente:

Para conexiones a través de algún medio de transmisión inalámbrico empleadas para transmitir y recibir información a usuarios finales:

Parámetros de Banda Ancha	Velocidad de Carga	Velocidad de Descarga
Básica	1 Mbps	4 Mbps
Avanzada	3 Mbps	10 Mbps

Para conexiones a través de algún medio de transmisión alámbrico empleadas para transmitir y recibir información a usuarios finales:

Parámetros de Banda Ancha	Velocidad de Carga	Velocidad de Descarga
Básica	5 Mbps	25 Mbps
Avanzada	10 Mbps	50 Mbps

Finalmente se señala que el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, es decir, el 28 de diciembre de 2021.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.